



REF. : ADJUDICA LICITACION PUBLICA DE
CONTRATO DE SUMINISTROS POR SERVICIOS
DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2374

VIÑA DEL MAR, 30 SET. 2009

VISTOS: La Ley N° 17.301; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/1037 del 08.07.2004 y Resolución Exenta N° 135 del 15.07.2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO: 1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1967 del 15.09.2007, autorizó el llamado a Propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para la contratación de servicios de transporte de carga en camiones.

2.- Que, se publicó en el sistema Chilecompra con ID N° 847-27-LE09 presentándose dos ofertas económicas, las cuales fueron aceptadas y evaluadas.

3.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Item 1, valor único por el total de ruta de distribución, Programa Clásico (seis días)	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	7,00	2,40	9,40
Cristian Cuadros Correa	6,20	2,40	8,60

Item 2, valor único por el total de ruta de distribución, Programa Jardines Infantiles Familiares (siete días)	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	6,39	2,40	8,79
Cristian Cuadros Correa	7,00	2,40	9,40

Item 3, valor único por flete a Valparaíso ó Viña del Mar.	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	7,00	2,40	9,40
Cristian Cuadros Correa	5,90	2,40	8,30

Item 4, valor único por flete Quilpué y hasta Nogales.	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	7,00	2,40	9,40
Cristian Cuadros Correa	6,50	2,40	8,90

Item 5, valor único por flete Casablanca y hasta San Antonio.	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	6,43	2,40	8,83
Cristian Cuadros Correa	7,00	2,40	9,40

Item 6, valor único por flete La Ligua y hasta Cabildo.	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	7,00	2,40	9,40
Cristian Cuadros Correa	6,53	2,40	8,93

Item 7, valor único por flete Llay Llay y hasta Los Andes.	Ponderación Precio 70%	Ponderación calidad 30%	Puntaje total
Mario Garrido Cabrera	6,41	2,40	8,81
Cristian Cuadros Correa	7,00	2,40	9,40

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Siete Norte N° 610 Esq. Uno Poniente, Viña del Mar

3.- Que la comisión de evaluación a través de informe de fecha 29 de Septiembre de 2009 (se adjunta documento), propone adjudicar a los Contratistas que se indican, por líneas que se señalan, en razón de haber obtenido el máximo puntaje.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICASE** licitación 847-27-LE09, en lo que respecta a las Líneas de Productos que se señala más adelante, y contrátase a don **Mario Eduardo Garrido Cabrera**, RUT. N° 6.231.777-9, con domicilio en calle Bahía Año Nuevo N° 130 Población Canal Beagle, Viña del Mar, considerando para ello, los valores netos que se indican, de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal Chilecompra.

- Item 1, valor único por el total de ruta de distribución, Programa Clásico (seis días), por la suma de \$970.000 (Novecientos setenta mil pesos).
- Item 3, valor único por flete a Valparaíso ó Viña del Mar, por la suma de \$71.720 (Setenta y un mil setecientos veinte pesos).
- Item 4, valor único por flete Quilpué y hasta Nogales, por la suma de \$102.100 (Ciento dos mil cien pesos).
- Item 6, valor único por flete La Ligua y hasta Cabildo, por la suma de \$120.200 (Ciento veinte mil doscientos pesos).

2.- Páguese mensualmente al contratista adjudicado, la cantidad resultante de los servicios de fletes que pueda realizar, según la modalidad de transporte que se requiera en cada oportunidad, según los valores señalados, previa recepción de los servicios y visación del estado de pago por el supervisor del contrato, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3.- El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

4.- **ADJUDICASE** licitación 847-27-LE09, en lo que respecta a las Líneas de Productos que se señala más adelante, y contrátase a don **Cristian Cuadros Correa**, RUT. N° 8.482.777-0, con domicilio en calle Héctor Calvo N° 153, Cerro Bellavista, Valparaíso, considerando para ello, los valores netos que se indican, de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal Chilecompra.

- Item 2, valor único por el total de ruta de distribución, Programa Jardines Infantiles Familiares (siete días), por la suma de \$1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos).
- Item 5, valor único por flete Casablanca y hasta San Antonio, por la suma de \$90.000 (Noventa mil pesos).
- Item 7, valor único por flete Llay Llay y hasta Los Andes, por la suma de \$130.000 (Ciento treinta mil pesos).

5.- Páguese mensualmente al contratista adjudicado, la cantidad resultante de los servicios de fletes que pueda realizar, según la modalidad de transporte que se requiera en cada oportunidad, según los valores señalados, previa recepción de los servicios y visación del estado de pago por el supervisor del contrato, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

6.- El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

7.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen a los proveedores anteriormente indicados, con cargo al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007, Sub-asignación 001, Rubro 0 (Fletes), Programa 01 y Programa 02 respectivamente

8.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

9.- La Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos procederá a redactar los contratos respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

10.- Si los adjudicados no proporcionan los antecedentes legales y económicos indicados en las Bases Administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

11.- El plazo de prestación del servicio será desde el 01 de Octubre del 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo de hasta doce meses, el que podrá renovarse tácita y automáticamente **sólo** por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto correspondiente al nuevo periodo, en fecha anterior, al vencimiento de la garantía correspondiente al primer periodo.

En el caso de renovarse el contrato por un segundo período de doce meses, las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los primeros doce meses de vigencia del contrato.

12.- Emitanse las órdenes de compra correspondientes a través del sistema de compras y contrataciones del sector público, página web www.chilecompra.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANM/NEA/JC&D/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Oficina de Partes (originales).